



Tipo Norma	:Ley 18108
Fecha Publicación	:30-01-1982
Fecha Promulgación	:21-01-1982
Organismo	:MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Título	:ESTABLECE NORMAS SOBRE DESCUENTOS POR PLANILLAS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 02-02-1982
Inicio Vigencia	:02-02-1982
Id Norma	:29532
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=29532&f=1982-02-02&p=

ESTABLECE NORMAS SOBRE DESCUENTOS POR PLANILLAS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"ARTICULO UNICO Los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros, en sus respectivas instituciones, fijarán y podrán modificar los montos máximos de descuentos en las planillas de pago del personal a que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 2° del decreto con fuerza de ley 1 (G), de 1968 y el inciso primero del artículo 2° del decreto con fuerza de ley 2 (I) del mismo año, en favor de cooperativas de consumo o de vivienda mutuales, entidades aseguradoras y servicios médicos o de bienestar.

Tratándose de las personas a que se refiere la letra e) del artículo 2° del mencionado decreto con fuerza de ley 1 y el inciso tercero del artículo 2° del decreto con fuerza de ley 2 citado, el monto máximo de los descuentos, para los efectos señalados en el inciso anterior, será fijado por la respectiva institución previsional y bastará la solicitud de la entidad respectiva para que ésta efectúe el descuento al pensionado o montepiado hasta el límite que se haya fijado.

JOSE T. MERINO CASTRO.- FERNANDO MATTHEI AUBEL.-
CESAR MENDOZA DURAN.- CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Llévese a efecto como ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación oficial de dicha Contraloría.

Santiago, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE.- Rolando Ramos, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Carlos Forestier, Ministro de Defensa Nacional.

RECTIFICACION
D.O. 02.02.1982